

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

Sumario

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2. ANTECEDENTES.....	1
3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	2
4. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	3
5. NO DIVISIÓN EN LOTES.....	4
6. JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERIOR PARA INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.....	5
7. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
9. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
10. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO.....	6
11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	7
12. FORMA DE PAGO.....	9
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
14. CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	11
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	11

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

N.º de expediente: CONTR 2026 127550

Denominación del expediente: CONTRATO DE SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ.

Localidad: El Puerto de Santa María

Código CPV: 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma

2. ANTECEDENTES

En el Plan de Seguridad Interior Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, informado favorablemente por la Unidad de Seguridad Interior de la Consejería en Acta del Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo



NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autónomo, con fecha 28 de julio de 2024, tras la realización del Análisis de Riesgos, se han detectado una serie de recomendaciones que reducirían el nivel de riesgo residual determinado y permitirían alcanzar los niveles objetivo de protección definidos. Estas se concretan en el Plan de acción, que recomienda las siguientes actuaciones:

“Incorporar un sistema de detección de intrusión en zonas interiores, Conexión del sistema de detección de intrusión a una Central Receptora de Alarmas, Disponer de Servicio Acuda, Documentar los sistemas de seguridad instalados.”

Conforme a estas recomendaciones esta Delegación Territorial con fecha 26/08/2024 tramitó el contrato menor de “suministro e instalación de sistemas y dispositivos de vigilancia” con el número de expediente CONTR 2024 775271 por el que quedaba instalada la denominada CRA en la ubicación de la calle Diego Niño.

Posteriormente, para dar servicio a esta CRA, se tramitó por procedimiento abierto simplificado “abreviado” el contrato de “servicio de conexión a la CRA y mantenimiento del sistema de seguridad en el archivo ubicado en la calle Diego Niño” con número de expediente CONTR 2024 334526.

Para ello, con fecha 28/11/2024, conforme al Decreto 56/2017, de 11 de abril, se obtuvieron los informes favorables preceptivos a la memoria y al pliego de prescripciones técnicas evacuados por la Dirección General competente en materia de seguridad. No siendo necesaria la autorización de la Comisión Central de Homologación por no tratarse de un bien o servicio declarado de necesaria uniformidad. Finalmente, con fecha 14/05/2025 se emite por parte de esta Delegación resolución por la que se declara desierta la licitación de este expediente.

Por el motivo anterior, con fecha 21/07/2025 se tramita nuevo contrato menor de Servicio de conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA) y Mantenimiento del Sistema de Seguridad en el archivo ubicado en la calle Diego Niño en El Puerto de Santa María (Cádiz). La fecha de inicio de este contrato es 01/08/2025, siendo el plazo de ejecución de 12 meses.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En vista de los antecedentes, no siendo posible prorrogar el actual contrato menor en vigor, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y una vez revisadas y actualizadas las prestaciones de los contratos mencionados en el apartado anterior de Antecedentes, se informa de la necesidad de realizar la contratación del servicio de conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA) y Mantenimiento del Sistema de Seguridad en el archivo ubicado en la calle Diego Niño en El Puerto de Santa María (Cádiz).

Siguiendo lo establecido en el art. 29.1 de la LCSP, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. De esta manera, se justifica la necesidad de iniciar un proceso de licitación por un contrato de servicios según el art. 17 de la LCSP.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato (vigilancia de sistemas de alarma y servicios de acuda) se incardinan en el Anexo IV de la LCSP bajo el código CPV 79711000-1, motivo por el cual se garantiza que los criterios de calidad representen al menos el 51% de la valoración global de las ofertas.

4.1. Sistema de Seguridad. El local cuenta con los elementos y componentes necesarios para llevar a cabo el servicio conforme a lo establecido en el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos ante el riesgo de intrusión, y al presente Pliego. El adjudicatario garantizará la total compatibilidad con el equipamiento actual. (punto 3 del PPT)

4.2. Servicio de recepción de señales de alarmas en la C.R.A. Recepción, verificación y transmisión de alarmas 24 horas. (punto 3.1 del PPT)

1. Detección. Los sensores instalados detectarán e identificarán de forma precisa el tipo de incidencia producida (intrusión, atraco, sabotaje o fallo de suministro eléctrico).
2. Transmisión del aviso. La comunicación entre el sistema del archivo y la C.R.A. se realizará obligatoriamente mediante un canal de comunicación seguro a través de Róter 4G con conectividad VPN encriptada e IP estática privada. Se exige una vía de respaldo activa para garantizar la supervisión continua del estado de la conexión y la detección inmediata de cualquier intento de inhibición o sabotaje.
3. Verificación y retransmisión: La C.R.A. verificará la señal (mediante imágenes/fotoverificación) en un tiempo mínimo. Confirmada la intrusión, se coordinará la respuesta con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los servicios de vigilancia contratados. Se requiere un filtrado de señales de, al menos, el 96,1% para evitar falsas alarmas indeseadas. Todo evento y comunicación por voz quedará registrado informáticamente como prueba de actuación.

4.3. Servicio de Acuda y custodia de llaves. En respuesta a cualquier señal de alarma confirmada o que requiera inspección, y siempre fuera del horario de oficina, se personará obligatoriamente un binomio compuesto por dos (2) vigilantes de seguridad de la empresa para realizar la verificación e inspección interior del inmueble. (punto 3.2 del PPT)

1. Tarifa Plana: El precio del contrato incluye una tarifa plana de hasta 8 intervenciones de acuda anuales sin coste adicional. El licitador indicará en su oferta el precio unitario por intervención a partir de la novena. (punto 3.2.1 del PPT)
2. Custodia: Conforme al art. 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, las llaves serán custodiadas por un vigilante conectado con la C.R.A. y estarán debidamente codificadas, siendo el código desconocido por el portador. (punto 3.2.2 del PPT)

4.4. Mantenimiento del sistema de seguridad. Se realizará un mantenimiento preventivo periódico compuesto por una (1) visita presencial anual (revisión legal obligatoria) y tres (3) revisiones técnicas trimestrales (que podrán ser remotas/bidireccionales) para verificar el estado de los componentes y limpieza de ópticas. (punto 3.3 del PPT)

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Asistencia técnica y diagnóstico: Comprende el desplazamiento al centro y la mano de obra necesaria para la localización y diagnóstico de la avería. Se establece una tarifa plana que incluye un máximo de 2 visitas anuales sin costes adicionales para la Administración. El licitador deberá indicar en su oferta el coste individual de la visita (desplazamiento y diagnóstico) para el supuesto de que se supere dicho cupo anual. (punto 3.4 del PPT)
2. Alcance de la mano de obra incluida: Se considerará incluida en el precio del contrato la mano de obra destinada a pequeñas reparaciones de mantenimiento, ajustes de software, reconfiguración de dispositivos o sustitución de elementos menores que no requieran una intervención técnica prolongada. (punto 3.4 del PPT)
3. Reparaciones de mayor magnitud: En el caso de que el diagnóstico determine una avería de mayor complejidad o que requiera la sustitución íntegra de equipos, la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto detallado a la entidad contratante. Solo se procederá a la ejecución y facturación independiente de dicha reparación tras la conformidad expresa y por escrito del órgano de contratación. (punto 3.4 del PPT)
4. Alcance de la reposición: El servicio incluye la sustitución de materiales fungibles y productos consumibles necesarios para el funcionamiento normal. La reposición de elementos integrantes del sistema que resulten dañados quedará incluida siempre que se trate de reparaciones de componentes existentes; sin embargo, los repuestos de equipos nuevos o sustituciones íntegras de dispositivos serán facturados aparte previa conformidad de la Administración. (punto 3.4 del PPT)

4.5- Confección del Libro de Revisiones y Mantenimiento. La empresa confeccionará y mantendrá actualizado el Libro de Revisiones y Mantenimiento preceptivo según la Ley de Seguridad Privada, entregando copia de los partes de revisión e informes de intervención en un plazo máximo de 5 días tras la actuación. (punto 3.5 del PPT)

5. NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes del contrato, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo, existiendo una relación directa entre todas las prestaciones propias de este contrato, que mantienen relaciones de complementariedad y exigen su consideración como una unidad funcional. El mantenimiento del sistema de alarma de seguridad, los servicios de conexión a CRA y de respuesta ante señales de alarma, el servicio de acuda y custodia de llaves son prestaciones instrumentales que pretenden un mismo fin, esto es la protección de la dependencia. Por todo ello, se considera que el conjunto constituye un objeto indivisible.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. JUSTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTERIOR PARA INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

En relación con la falta de inclusión del presente contrato en el Acuerdo Marco de Homologación citado, se hace constar que la Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contratación, por la que se modifica la declaración de necesaria uniformidad de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía, establece que

“Quedan declarados de necesaria uniformidad las siguientes modalidades de contratación de servicios:

1. Servicios de vigilancia: Son servicios de tracto sucesivo previstos para establecimientos que, careciendo de sistemas de seguridad, solo requieren ser protegidos con vigilantes y, cuando proceda, demás profesionales de la seguridad privada, según la actividad definida en el artículo 5.1.a) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Comprende todas las situaciones en que este servicio puede prestarse: en día laborable o festivo, diurna o nocturna, con arma o sin arma, escolta o con equipo de radioscopia. Incluye el control de entrada de mercancías y control de acceso a aparcamientos, así como las rondas de vigilancia.

2. Servicios de vigilancia, de mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a Central Receptora de Alarmas (CRA) + respuesta ante alarmas): Son servicios destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos que, disponiendo de sistemas de seguridad, van a ser mantenidos y conectados a una CRA, según se define en el artículo 5.1.a), f) y g) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, respectivamente.

En cuanto a los servicios de mantenimiento se incluye tanto el preventivo como correctivo.

3. Servicios de vigilancia y de mantenimiento de sistemas de seguridad: Son servicios destinados a proteger con vigilantes de seguridad aquellos establecimientos con sistemas de seguridad que deban ser mantenidos conforme a la definición contenida en el artículo 5.1.a) y f) de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, respectivamente.”

Por otra parte, la Comisión Central de Homologación, con fecha 7 de mayo de 2024 y tras consulta efectuada por esta Delegación Territorial, emite informe en los siguientes términos:

“Analizada su solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se le informa que:

- Mediante Resolución de 3 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contratación, se modifica la declaración de necesaria uniformidad aprobada por Resolución de 4 de diciembre de 2018, de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía (B.O.J.A núm. 246, de 21 de diciembre), consultable a través de la siguiente dirección electrónica:

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://www.cej.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/inicio>

- Que entre los servicios declarados de necesaria uniformidad no se encuentra la modalidad de contratación objeto de su solicitud, por lo que no es necesario solicitar autorización previa de la Comisión Central de Homologación. "

Se observa, asimismo, que el mencionado acuerdo marco expiró con fecha 22 de febrero de 2026.

7. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP. La adjudicación del contrato de servicio será por procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a los artículos 131 y 159.6 de la LCSP al no superar su valor estimado el umbral vigente, y las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se considera que este procedimiento es el más eficaz para la adjudicación del presente contrato por su sencillez y rápida tramitación, con absoluto respeto al principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. La tramitación será Ordinaria y el gasto es de tramitación anticipada.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 24 meses, con una previsión estimada de inicio de su vigencia el 1 de octubre de 2026. Se contempla la posibilidad de dos posibles prórrogas, por plazo máximo de 12 meses cada una, pudiendo la duración de éstas ser inferior.

10. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 de la LCSP, la Delegación Territorial ha realizado una prospección de mercado con el objetivo de definir con precisión las especificaciones técnicas del servicio a contratar y determinar el Presupuesto Base de Licitación (PBL) ajustado a los precios actuales de mercado. Se ha solicitado presupuesto y asesoramiento técnico a operadoras de seguridad privada de primer nivel con implantación en la provincia de Cádiz:

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **EULEN SEGURIDAD, S.A.**
- **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.**

A ambas operadoras se les dio traslado de la necesidades operativas, consultando específicamente sobre coste de conexión 24/7 mediante protocolos de alta seguridad (VPN/IP Fija), viabilidad y coste de un servicio de respuesta (acuda) que garantice la presencia de dos vigilantes en caso de inspección interior, frecuencia y coste de las revisiones preventivas legales y técnicas e inclusión de una tarifa plana de diagnóstico en el mantenimiento correctivo para evitar sobrecostes administrativos. Tras el análisis de las ofertas recibidas, se extraen las siguientes conclusiones, que han servido para establecer el presupuesto:

- **Ajuste Técnico:** Se confirma que el mercado puede suministrar la doble vía de comunicación exigida (Rúter 4G + SIM), considerándose un elemento esencial para la seguridad del activo.
- **Ajuste Económico (PBL):** Se observa una horquilla de precios entre los 1.440,24 € y los 3.700 € anuales. La diferencia radica principalmente en la dotación de personal para el servicio de acuda y la profundidad del mantenimiento correctivo.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Al tratarse de un contrato de 24 meses, que se desarrolla en tres anualidades, para el cálculo del presupuesto se ha aplicado un incremento del 3% en cada anualidad sobre los costes de la anualidad anterior. Esta medida se justifica por referencia al IPC: según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la evolución del Índice de Precios de Consumo se sitúa en un entorno que hace necesario prever este ajuste para mantener el equilibrio económico del contrato.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 7.032,27 €

Importe del IVA: 1.476,78 €

Importe total (IVA incluido): 8.509,05 €

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Prestación	Descripción Técnica	2026	2027	2028	TOTAL
Conexión CRA, comunicaciones y gestión documental	Explotación de central receptora para conexión, recepción y verificación de señales. Incluye gestión de doble vía de comunicación independiente de la red corporativa mediante Rúter 4G con VPN encriptada e IP estática privada. Confección y actualización del libro de revisiones y mantenimiento (punto 3.1 PPT)	121,32 €	499,82 €	386,11 €	1.007,25 €
Servicio de Acuda y Custodia	Servicio de custodia de llaves y verificación personal mediante vigilantes de seguridad. Incluye tarifa plana de 8 intervenciones anuales. La inspección interior será realizada obligatoriamente por binomio (dos vigilantes) (punto 3.2 PPT)	314,53 €	1.295,86 €	1.001,05 €	2.611,44 €
Mantenimiento Preventivo	Una revisión presencial anual según Anexos II y III de la Orden INT/316/2011. Incluye tres revisiones trimestrales adicionales de funcionamiento y limpieza de elementos ópticos. (punto 3.3 PPT)	103,60 €	426,81 €	329,71 €	860,10 €
Mantenimiento Correctivo	Reparación de anomalías mediante asistencia técnica. Incluye tarifa plana de 2 visitas anuales para diagnóstico y mano de obra en reparaciones menores o ajustes de software. (punto 3.4 PPT)	114,50 €	471,74 €	364,42 €	950,66 €
Servicio adicional de Acuda	Previsión estimativa de 4 intervenciones anuales adicionales a las 8 incluidas, de acuerdo con lo estipulado en el punto 3.2.1 del PPT y la mejora recogida en el apartado 7.A.2 del PCAP (60,00 euros máx. por intervención adicional) (punto 3.2 PPT)	60,00 €	240,00 €	180,00 €	480,00 €

TOTAL COSTES DIRECTOS	713,95 €	2.934,23 €	2.261,29 €	5.909,47 €
Gastos Generales (13%)	92,81 €	381,45 €	293,97 €	768,23 €
Beneficio Industrial (6%)	42,84 €	176,05 €	135,68 €	354,57 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	135,65 €	557,50 €	429,65 €	1.122,80 €

TOTAL SIN IVA	849,60 €	3.491,73 €	2.690,94 €	7.032,27 €
IVA (21%)	178,42 €	733,26 €	565,10 €	1.476,78 €
TOTAL	1.028,02 €	4.244,99 €	3.256,04 €	8.509,05 €

Valor estimado del contrato: 16.876,04 euros.

Método de cálculo: De acuerdo con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), más 2



prórrogas de 12 meses cada una (IVA excluido), así como la posible modificación al alza prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares del 19,99%, por posible incremento de instalaciones.

Sistema de determinación del precio: El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado, para lo que se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado tras realizar la consulta preliminar detallada en el apartado 10.

Partidas presupuestarias: la imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria 1400020000 G/12S/22701/11, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Partida Presupuestaria	Importe
2026	1400020000 G/12S/22701/11	1.063,63 €
2027	1400020000 G/12S/22701/11	4.254,53 €
2028	1400020000 G/12S/22701/11	3.190,89 €
Total		8.509,05 €

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, según se establece en el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y se efectuará con una duración de 24 meses, desde la formación del contrato. Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, de duración máxima de 12 meses cada una de ellas, pudiendo éstas ser inferiores.

12. FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán mensualmente mediante la expedición de las correspondientes certificaciones de conformidad.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

13.1. Proposición económica (49 puntos)

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

PL=Presupuesto de licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

13.2. Mejoras al servicio (51 puntos)

13.2.1. Oferta económica del Servicio Acuda a partir del noveno servicio (Máximo 10 puntos)

El presupuesto base de licitación incluye, entre las prestaciones a contratar, 8 intervenciones anuales del Servicio Acuda. Como segundo criterio de adjudicación, se estipula una puntuación de cero a 10 puntos en función del precio ofertado para cada intervención acuda a partir de la novena, con un presupuesto máximo de 60,00 euros (IVA excluido) por intervención.

- La puntuación máxima (10 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.
- La segunda mejor puntuación (5 puntos) la obtendrá la segunda oferta económica más baja de las admitidas.
- La tercera mejor puntuación (3 puntos) la obtendrá la tercera oferta económica más baja de las admitidas.
- La cuarta mejor puntuación (1 punto) la obtendrá la cuarta y posteriores ofertas económicas más bajas de las admitidas, sin contar con la oferta que coincida con el presupuesto máximo señalado (60,00 euros, IVA excluido).
- La mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá oferta económica que coincida con el presupuesto máximo señalado (60,00 euros, IVA excluido) por intervención.

13.2.2. Compromiso de reducción del tiempo de respuesta ante señales de alarma inferior a 30 minutos (Máximo 21 puntos)

- Tiempo de respuesta entre 0 y 15 minutos.....21 puntos
- Tiempo de respuesta de 16 a 22 minutos.....15 puntos
- Tiempo de respuesta de 23 a 29 minutos 8 puntos

13.2.3. Ampliación de la seguridad perimetral (20 puntos)

Se valorará el compromiso del licitador de suministrar e instalar, sin coste adicional para la entidad contratante, dispositivos extra que mejoren la detección temprana en los puntos críticos de acceso (puertas exteriores y ventanas), bajo el siguiente baremo:

- Suministro e instalación de 2 detectores de rotura de cristal y vibración inalámbricos, compatibles con el sistema existente, destinados a la protección de los huecos de la fachada (ventanas) (10 puntos).
Sí_____10 puntos
No_____ 0 puntos
- Suministro e instalación de 2 contactos magnéticos adicionales para el refuerzo de la puerta de acceso principal y/o protección del armario de comunicaciones que alberga el panel de control. (10 puntos)

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sí _____ 10 puntos

No _____ 0 puntos

14. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria, deberá cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones en materia de subrogación y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que prestan su servicio en los centros de referencia, emitida por el representante legal de la empresa. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir a los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida. El incumplimiento de esta obligación, especialmente en lo relativo al pago de salarios y cotizaciones, será considerado infracción grave a efectos de penalidades.

En cumplimiento del artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece como condición especial de ejecución la obligatoriedad del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de imágenes y datos de seguridad del Archivo, esta cláusula se inserta atendiendo al mandato legal del citado artículo, que establece: *«en los pliegos correspondientes a los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será obligatorio el establecimiento de una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos».*

Se hace constar expresamente, tal y como exige la norma, que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Natividad Pacheco Sánchez

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		31/07/2026 14:01:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXS5EYf7cpxEt4gsv12H1hYu2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	